

Expediente: 326/2024.

RESOLUCIÓN

Con fecha 4 de abril de 2024 por el Órgano de Contratación del Departamento de Salud de Requena se inició el PN 326/2024, cuyo objeto es el Servicio de mantenimiento del software Farmis-Oncofarm: sistema de información farmacoterapéutico del paciente en el Hospital General de Requena del Departamento de Salud de Requena.

Tras la remisión de la invitación a la empresa se ha detectado un error por cuanto no debía contemplarse la opción GDI Avanzada, por cuanto la misma no está instalada en este Centro.

De conformidad con el artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y, en uso de las competencias delegadas que confiere la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718), en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9661), y el artículo 28 apartado l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y 59 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

RESOLVEMOS

PRIMERO.- Rectificar el error observado en el PN 326/2024, cuyo objeto es el Servicio de mantenimiento del software Farmis-Oncofarm: sistema de información farmacoterapéutico del paciente en el Hospital General de Requena del Departamento de Salud de Requena, de tal forma que tanto en el Anexo I como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde dice:

Integraciones con el resto de los sistemas de información del centro

- o Conexion con sistema de admision de pacientes (HIS)
- o Integracion con Orion Logis
- o GDI Avanzada
- o Laboratorio

Debe decir:

Integraciones con el resto de los sistemas de información del centro

o Conexión con sistema de admisión de pacientes (HIS)

o Integración con Orion Logis

o Laboratorio

SEGUNDO.- El resto de los documentos no se ven alterados por esta Resolución, no siendo necesario la ampliación de plazo.

En Requena, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO

LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO

(P.R. 1/11/2023, DOGV 9718)